

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022– 00177 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia adiada 23 de septiembre de 2022, por medio de la cual revocó el auto adiado 17 de mayo de 2022.

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. Apórtese certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada con fecha de expedición no superior a un mes, como quiera que el aportado data del 23 de septiembre de 2019
- 1.2. En virtud a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, infórmese la manera como obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico de 16 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a5d00666d87b0530011a8de09ab28f083ab322bfe8f0ede9cf264c1d207e08**

Documento generado en 15/11/2022 08:05:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>